

MENDOZA, 01 SEP 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 6047/17 caratulado: "Dirección de Carreras Musicales - FAD s/Convocatoria a concurso de Trámite Breve - UN cargo de JTP (SE), con funciones de "Pianista Acompañante" - Carreras Musicales - FAD".

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 29/32 del mencionado expediente, la Comisión Asesora designada para entender en dicho concurso se ha expedido proponiendo la designación del único postulante presentado, Sr. Antonio Estanislao STIRN.

Que se han cumplimentado con normalidad todas las instancias concursales previstas en la reglamentación vigente y no se han presentado impugnaciones a la decisión del Jurado.

Que, hasta tanto se resolviera el concurso y con el fin de no perjudicar académicamente el espacio extracurricular se dio continuidad a la designación del Prof. STIRN, quien venía desempeñándose en dichas funciones, de acuerdo a lo dispuesto por resolución N° 69/17-C.D.

Los informes producidos, lo aconsejado por la Comisión de Concursos y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 22 de agosto de 2017.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por resolución N° 81/17-C.D., para cubrir interinamente un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, para cumplir funciones de Pianista Acompañante en las cátedras de Canto y Cuerdas en las Carreras Musicales, proponiendo la designación del único postulante presentado: Sr. Antonio Estanislao STIRN.

**ARTÍCULO 2°.-** Limitar al TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2017 la prórroga de designación del Sr. Antonio Estanislao STIRN, en el cargo y funciones objeto del presente concurso, que fuera otorgada por resolución N° 69/17-C.D.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	STIRN, Antonio Estanislao
Documento Único	28.159.455
CUIL o CUIT	23-28159455-9
Legajo N°	31.732

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	semiexclusiva
Condición	interina

Resol. N° **193**

*Prof. CARLOS BRAJAK*  
DECANO  
*Téc. Uly. MARITZA SANTOS*  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

3. Término de la designación	
Desde	1 de setiembre de 2017
Hasta	31 de diciembre de 2017 (siempre que antes no sea provisto mediante concurso efectivo)
4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales
5. Espacio Extracurricular	
1)	<i>Pianista Acompañante de las cátedras de Canto y Cuerdas</i>

**ARTÍCULO 4°.-** El espacio extracurricular mencionado en el artículo 2° pertenece a:

Códigos	Descripción
Disciplina: 6	Humanidades
Subdisciplina: 4 8	Música
Especialidad: 9 9	<i>Pianista Acompañante de las cátedras de Canto y Cuerdas</i>

**ARTÍCULO 5°.-** Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100%

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	808	Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva

**ARTÍCULO 7°.-** De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 38 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 39 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **193**

F. A.
lo

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **CARLOS BRAJAK**  
DECANO